

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA EMITIR UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO, QUE PRESENTAN DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA LXII LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Los que suscriben Diputados integrantes de la Comisión de la Defensa Nacional e integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la LXII Legislatura, en ejercicio de la facultad que les confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como por el artículo 2, inciso c), de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza la emisión de una Moneda Conmemorativa del Centenario del Ejército Mexicano, a celebrarse el 19 de Febrero de 2013, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El 22 de marzo de 1950, bajo la Presidencia de Miguel Alemán Valdés, se estableció el 19 de febrero de cada año como "Día del Ejército Mexicano", en conmemoración de los hechos ocurridos en esa fecha en el año de 1913, fecha en la que el Congreso del Estado de Coahuila decretó el desconocimiento a Victoriano Huerta como Jefe del Poder Ejecutivo y le otorgó facultades de Venustiano Carranza, entonces Gobernador del Estado, a armar fuerzas para restituir el orden constitucional de la República.

El 31 de marzo de 1913, Venustiano Carranza conjuntamente con los jefes de las fuerzas constitucionalistas, firmaron "El Plan de Guadalupe" el cual era un ideario por el que se pretendía derrocar al régimen de Huerta desconociéndolo como Presidente de la República y desconociendo también a los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como a los gobiernos estatales que siguieran reconociendo a la administración huertista.



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO PARA EMITIR UNA MONEDA
CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO
DEL EJÉRCITO MEXICANO.

Con el Decreto del 19 de febrero y el Plan de Guadalupe, en 1913 se inició la segunda fase de la Revolución Mexicana y se creó formalmente el Ejército Constitucionalista, origen de las actuales Fuerzas Armadas Nacionales.

Al triunfar la Revolución, después de varios meses de intensas campañas, se celebraron los tratados de Teoloyucan, por medio de los cuales quedó disuelto el Ejército Federal que sostenía la dictadura de Victoriano Huerta. Como consecuencia de ese triunfo, los principios de la Revolución quedaron plasmados en la Constitución de la República promulgada el 5 de febrero de 1917.

El próximo 19 de febrero se cumplen 100 años de estos trascendentes sucesos históricos con los que se da origen al actual Ejército Nacional, son 100 años de vida institucional en que nuestras fuerzas armadas han trabajado a favor del Estado Mexicano, de sus instituciones y del pueblo de México.

Esta fecha es una oportunidad para recordar y enaltecer la historia de nuestro país, así como para refrendar el compromiso de fortalecer a este Instituto Armado.

Quienes suscribimos la presente Iniciativa, tenemos la convicción de que las Fuerzas Armadas Mexicanas son instituciones fundamentales del Estado Mexicano, construidas con base en el honor y la lealtad; garantes de las libertades, la integridad territorial y la soberanía nacional.

Las Fuerzas Armadas Mexicanas en el curso de la historia se han distinguido por su patriotismo, su dedicación y su compromiso de servicio a la población.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO PARA EMITIR UNA MONEDA
CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO
DEL EJÉRCITO MEXICANO.

Nuestras Fuerzas Armadas tienen origen y razón popular, son un ejemplo de vocación y disciplina y son parte integral del pueblo de México, de él provienen y de él se forman.

Nuestra sociedad y sus Fuerzas Armadas se identifican plenamente en la defensa de las causas de México: la lucha por la soberanía nacional, la libertad y la justicia social.

Es a través de esa lucha por las causas y los derechos sociales, que se consolida el fuerte vínculo que une a nuestra sociedad con nuestros soldados y que ha hecho de nuestros hombres y mujeres militares, una fuerza con profundo compromiso social.

Las Fuerzas Armadas de México se han ganado el reconocimiento de nuestra sociedad por su lealtad y por su destacada actuación en el auxilio a la población en casos de emergencia.

El Plan DN-III, para la atención de la población civil en casos de desastre, es una de las misiones militares más apreciadas por el pueblo de México, en este Plan se aprovecha el entrenamiento, organización y despliegue de las fuerzas armadas para apoyar a la población cuando es afectada por desastres naturales.

Este Plan fue elaborado y aplicado a partir de 1966 como consecuencia del desbordamiento del Río Pánuco. Desde entonces, el Ejército Nacional, ha aplicado este programa para atender fenómenos naturales dentro del territorio nacional y aún en el contexto internacional.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO PARA EMITIR UNA MONEDA
CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO
DEL EJÉRCITO MEXICANO.

La capacidad de las Fuerzas Armadas Mexicanas también ha destacado en otros países que han enfrentado situaciones de emergencia extrema por desastres naturales, quienes la han recibido como un gesto de solidaridad y de ayuda humanitaria.

En cada emergencia y ante cada desastre, han demostrado su disciplina y su compromiso social. Así nuestros soldados se han ganado el reconocimiento de los mexicanos, apoyando a la sociedad, a la que sirven y defienden.

Los que suscribimos la presente iniciativa, sabemos que el pueblo de México tiene en sus Fuerzas Armadas una garantía de lealtad con la Nación y sus instituciones, por ello proponemos la emisión de una Moneda Conmemorativa de curso legal, que represente el reconocimiento a la Institución, a sus hombres y mujeres que por las acciones que ha visto realizando a lo largo de la historia en beneficio de los mexicanos, ha merecido el más amplio reconocimiento del pueblo de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Cámara de Diputados, la presente Iniciativa con Proyecto de:

 4



**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN DE UNA MONEDA
CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO A
CELEBRARSE EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2013.**

Único. Se aprueba la emisión de una Moneda Conmemorativa del Centenario del Ejército Mexicano, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las siguientes características:

VALOR NOMINAL: Veinte pesos.
FORMA: Circular.
DIÁMETRO: 32.0 mm (treinta y dos milímetros).
COMPOSICIÓN: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

- a) Contenido: 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.
- c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco milésimos).
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos) en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda. Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

- a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO PARA EMITIR UNA MONEDA
CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO
DEL EJÉRCITO MEXICANO.

- c) Peso: 8.590 g. (ocho gramos, quinientos noventa milésimos).
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos) en más o en menos.

PESO TOTAL:

Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

LOS CUÑOS SERÁN:

ANVERSO: El Escudo Nacional con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

REVERSO: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo segundo transitorio del presente decreto, apruebe el Banco de México a propuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional. Dicho motivo deberá relacionarse con El Día del Ejército y el valor de su participación institucional en la vida nacional.

CANTO:

Estriado discontinuo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



SEGUNDO. A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de la Defensa Nacional enviará al Banco de México la propuesta del diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente decreto, en caso de que la Secretaría no presente una propuesta del motivo indicado en este artículo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, mismo que se contendrá en el reverso de la moneda.

TERCERO. La moneda a que se refiere el presente decreto se acuñará a los 90 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el párrafo primero del presente artículo.

CUARTO. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el motivo que proponga la Secretaría de la Defensa Nacional, en los términos de este Decreto, pueda ser utilizado en el reverso de la moneda conmemorativa. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

QUINTO. Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado de la acuñación de las monedas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2013.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Defensa Nacional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA EMITIR UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO, QUE PRESENTAN DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA LXII LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

DIPUTADO	FIRMA
DIP. JORGE MENDOZA GARZA Presidente	
DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS Secretario	
DIP. JOSÉ IGNACIO DUARTE MURILLO Secretario	
DIP. RAÚL MACÍAS SANDOVAL Secretario	
DIP. ADRIANA GONZÁLEZ CARRILLO Secretaria	
DIP. ALICIA CONCEPCIÓN RICALDE MAGAÑA Secretaria	
DIP. ALFREDO RIVADENEYRA HERNÁNDEZ Secretario	
DIP. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ Secretario	
DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO Secretario	
DIP. ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO Secretario	
DIP. RICARDO MONREAL AVILA Secretario	

01



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Defensa Nacional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA EMITIR UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO, QUE PRESENTAN DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA LXII LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

DIPUTADO	FIRMA
DIP. ANA ISABEL ALLENDE CANO Integrante	
DIP. JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS Integrante	
DIP. JAIME BONILLA VALDEZ Integrante	
DIP. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO Integrante	
DIP. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ Integrante	
DIP. VÍCTOR EMANUEL DÍAZ PALACIOS Integrante	
DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA Integrante	
DIP. LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO Integrante	
DIP. RAÚL SANTOS GALVÁN VILLANUEVA Integrante	
DIP. JOSÉ ALEJANDRO LLANAS ALBA Integrante	
DIP. JOSÉ ALEJANDRO MONTANO GUZMÁN Integrante	

d



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Defensa Nacional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA EMITIR UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO, QUE PRESENTAN DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA LXII LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

DIPUTADO	FIRMA
DIP. TRINIDAD SECUNDINO MORALES VARGAS Integrante	
DIP. HEBERTO NEBLINA VEGA Integrante	
DIP. OSSIEL OMAR NIÁVES LÓPEZ Integrante	
DIP. VÍCTOR REYMUNDO NÁJERA MEDINA Integrante	
DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO Integrante	
DIP. GENARO RUÍZ ARRIAGA Integrante	

DIP. DAVID PÉREZ TEJADA PADILLA
INTEGRANTE COMISION SHCP

Dip. JOSE HERRERA DELGADO
SECRETARIO COMISION DE HACIENDA

Dip. Lourdes QUINONES CANALES

Dip. Maria SANJUANA CERDA FRANCO

DIP. SALOMON JUAN MADROS ISSA

DIP. TOMÁS TORRES MERCADO